

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**30647** MADRID.

Edicto.

Yolanda Peña Jiménez Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 10 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley concursal, anuncia:

1º Que en el procedimiento nº 121/09 por auto de fecha 4 de septiembre de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Manufacturas Omega, S.L., con domicilio en Humanes (Madrid) C/ Álamo 24-26-28, PI El Álamo, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Madrid, 31 de julio de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090065321-1